

Radicado: 2026070000155203

Documentos Internos

Código de Dependencia (7000)

San José de Cúcuta, 13 de Mayo de 2026

Doctor

JULIO CESAR SILVA RINCON

Secretario General

SECRETARIA GENERAL

Asunto: Solicitud y o Recomendación MODIFICATORIO N° 1 y PRORROGA N° 1 al contrato inicial LP-SEG-03310-2025

Cordial Saludo

Adjunto a la presente comunicación Solicitud y/o Recomendación **MODIFICATORIO N° 1 y PRORROGA N° 1** al contrato inicial LP-SEG-03310-2025, suscrito el día 09 de enero del 2026, cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE RACIONES PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR SERVICIO DE LA VIGENCIA 2026 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER”**, con BPIN 2024004540089.

Archivoadjunto

Atentamente

Javier Eduardo Navia García

Supervisor Técnico

Programa de Alimentación Escolar

Cordialmente,



LAURA CRISTINA CACERES NIÑO
SECRETARIA DE EDUCACION
SECRETARIA DE EDUCACION

Aprobo	LAURA CRISTINA CACERES NIÑO	SECRETARIA DE EDUCACION	
Revisado	LAURA CRISTINA CACERES NIÑO	SECRETARIA DE EDUCACION	
Proyecto	LAURA CRISTINA CACERES NIÑO		



San José de Cúcuta, Mayo 13 de 2026.

Doctor:

JULIO CESAR SILVA RINCÓN

Secretario General

Gobernación de Norte de Santander

ASUNTO: Solicitud y/o Recomendación **MODIFICATORIO N° 1 y PRORROGA N° 1** al contrato inicial LP-SEG-03310-2025, suscrito el día 09 de enero del 2026, cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE RACIONES PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR SERVICIO DE LA VIGENCIA 2026 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER”**, con BPIN 2024004540089.

Respetuoso saludo,

En consecuencia, a las disposiciones mencionadas en la documentación precontractual que se ha validado desde la supervisión designada al contrato LP-SEG-03310-2025, suscrito el día 09 de enero del 2026, celebrado entre la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO Y LA UNIÓN TEMPORAL NUTRICIÓN ESCOLAR NORTE 2026. UT NEN 2026**, cuyo objeto corresponde a: **“SUMINISTRO DE RACIONES PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR SERVICIO DE LA VIGENCIA 2026 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER”**, me permito comunicar, que se han identificado desde la supervisión financiera del programa PAE, que existe valor de inejecuciones presupuestales proyectadas a corte 30 de abril del 2026, los cuales se exponen de la siguiente manera:

MES	VALOR
ENERO	\$ 3.181.721.175,00
FEBRERO	\$ 2.555.696.645,00
MARZO	\$ 1.781.778.730,00
ABRIL	\$ 2.586.854.125,00
TOTAL, INEJECUCIONES PRESUPUESTALES (del 19 de enero al 30 de abril / 2026)	\$ 10.106.050.675,00





En aras de los principios de la contratación estatal, en especial los de transparencia, eficacia, responsabilidad y economía de los recursos públicos, esta supervisión, una vez revisada la ejecución del contrato en mención, expone dos escenarios objeto de este modificadorio N°1 y prórroga N°1, en los cuales se RECOMIENDA redistribuir el recurso de las inyecciones, de acuerdo a su alcance, en las siguientes situaciones:

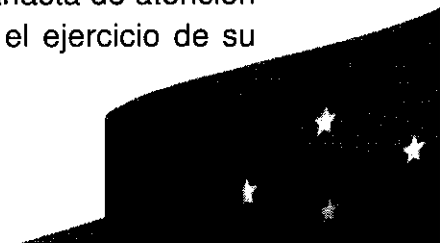
1. **MODIFICATORIO N° 1 - AUMENTO DE COBERTURA EN 16 MUNICIPIOS:** En el presente escenario, la Entidad Territorial Certificada, en el marco de la aplicación de la Resolución N° 121 del 18 de febrero de 2026, mediante la cual se asignan y distribuyen los recursos de gastos de inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender a la ETC Norte de Santander, con el propósito de cofinanciar el Programa de Alimentación Escolar durante la vigencia 2026, debe avanzar en el aumento de cobertura, la universalización progresiva y la garantía de continuidad en la prestación del servicio PAE durante la presente vigencia.

En consecuencia, se hace necesario modificar lo relacionado con la cobertura según la modalidad de atención, inicialmente proyectada desde la vigencia anterior para 120.000 beneficiarios, toda vez que, dadas las particularidades del objeto contractual y en cumplimiento de lo dispuesto en la citada resolución, la ETC Norte de Santander debe ampliar la cobertura del programa, constituyéndose esta en una condición inherente y obligatoria derivada de dicho acto administrativo, situación expuesta de la siguiente manera:

- a) El contrato inicial tuvo como cobertura según modalidad de atención, tal como a continuación se expone:

Descripción	# BENEFICIARIOS / DÍA
Complemento Alimentario almuerzo - Modalidad preparada en sitio	82 000
Complemento Alimentario almuerzo - Modalidad comida caliente transportada	8 000
Complemento Alimentario mañana / tarde - Modalidad industrializada	30 000
	120.000

- b) Se hace necesario realizar el aumento de cobertura, en los municipios con índice de inseguridad alimentaria, categorizados en riesgos alto, medio alto y medio, conforme a lo establecidos en la resolución 121 del 2026, en su artículo 2, los cuales adicionalmente, han sido beneficiarios de la canasta de atención durante el receso estudiantil, para el presente caso, y en el ejercicio de su





autonomía administrativa, la entidad territorial certificada en educación, priorizó los 16 municipios, mencionados más adelante.

En concordancia con el avance hacia la universalidad progresiva y la garantía de continuidad en el programa de alimentación escolar durante la vigencia 2026, esta entidad territorial, definió este aumento de cobertura, según la modalidad de atención, con el propósito de iniciar a partir del día 19 de mayo, una vez quede legalizado el presente modificadorio N°1, en los siguientes municipios:

AUMENTO DE COBERTURA AL 100% - MUNICIPIOS BENEFICIADOS	
ÍTEM	MUNICIPIOS
1	ABREGO
2	CONVENCIÓN
3	EL CARMEN
4	EL TARRA
5	EL ZULIA
6	HACARÍ
7	LA PLAYA
8	LOS PATIOS
9	OCAÑA
10	PUERTO SANTANDER
11	SAN CALIXTO
12	SAN CAYETANO
13	SARDINATA
14	TEORAMA
15	TIBÚ
16	VILLA DEL ROSARIO

- c) La recomendación correspondiente al aumento de cobertura al 100% en los 16 municipios beneficiarios anteriormente descritos, se proyecta a realizar por modalidad como se expone a continuación:

MODALIDAD		TOTAL, COBERTURA
Complemento almuerzo preparada en sitio	Alimentario - Modalidad	1.962



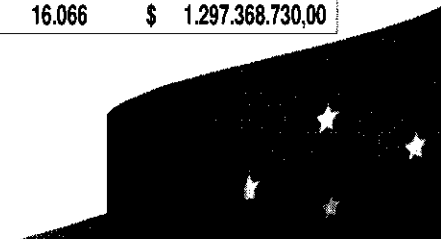


MODALIDAD	TOTAL, COBERTURA
Complemento Alimentario almuerzo - Modalidad comida caliente transportada	217
Complemento Alimentario mañana / tarde - Modalidad industrializada	13.887
TOTAL	16.066

DESGLOSE:

Descripción / modalidad	Grupos según grado escolar					# complementos Suministrar por día	# Complementos a Suministrar
	Grupo 1 (Grado preescolar)	Grupo 2 (grado 1 al 3)	Grupo 3 (Grado 4 y 5)	Grupo 4 (Grado secundaria 6 a 9)	Grupo 5 (Grado 10 - 11)		
Complemento Alimentario almuerzo - Modalidad preparada en sitio	0	57	1.267	482	156	1.962	27.468
Complemento Alimentario almuerzo - Modalidad comida caliente transportada	0	0	0	217	0	217	3.038
Complemento Alimentario mañana / tarde - Modalidad industrializada	0	459	2.117	9.721	1.590	13.887	194.418
						16.066	224.924

Descripción / modalidad	Valor unitario del complemento - según grado escolar					Numero de Días de Atención - Calendario Escolar	# complementos Suministrar por día	Valor TOTAL
	Grupo 1 (Grado preescolar)	Grupo 2 (grado 1 al 3)	Grupo 3 (Grado 4 y 5)	Grupo 4 (Grado secundaria 6 a 9)	Grupo 5 (Grado 10 - 11)			
Complemento Alimentario almuerzo - Modalidad preparada en sitio	\$ 7.425,00	\$ 7.700,00	\$ 8.100,00	\$ 8.690,00	\$ 9.385,00	14	1.962	\$ 228.959.360,00
Complemento Alimentario almuerzo - Modalidad comida caliente transportada	\$ 6.445,00	\$ 6.715,00	\$ 7.115,00	\$ 7.710,00	\$ 8.405,00	14	217	\$ 23.422.980,00
Complemento Alimentario mañana / tarde - Modalidad industrializada	\$ 4.665,00	\$ 4.800,00	\$ 5.140,00	\$ 5.405,00	\$ 5.670,00	14	13.887	\$ 1.044.986.390,00
							16.066	\$ 1.297.368.730,00





Lo relacionado en los cuadros anteriores, evidencian un aumento de **16.066 cupos**, correspondientes a las modalidades de atención: Complemento Alimentario almuerzo - Modalidad preparada en sitio, Complemento Alimentario almuerzo - Modalidad comida caliente transportada, Complemento Alimentario mañana / tarde - Modalidad industrializada.

- d) Es de resaltar que la recomendación efectuada, no afecta el presupuesto inicial del contrato, al contrario, se realizará una redistribución de los recursos derivados de las inejecuciones, en aplicación del principio de economía, En consecuencia, una parte de los recursos resultantes (inejecuciones) serán reinvertidos, en este primer escenario, para financiar el aumento de cobertura al 100 % en los 16 municipios anteriormente mencionados.
- e) Así mismo, se precisa que la modificación N°1 recomendada, en lo relacionado con el aumento de cobertura, no pone en riesgo la normal en la prestación del servicio, pues por el contrario permite una administración eficiente y efectiva de los recursos dispuestos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar.
- f) Finalmente, se **RECOMIENDA** ajustar el aumento de cobertura por modalidad correspondiente al contrato en mención, respecto de la cobertura inicialmente establecida en el mismo, de la siguiente manera:

MODALIDAD	TOTAL COBERTURA
Complemento Alimentario almuerzo - Modalidad preparada en sitio	83.962
Complemento Alimentario almuerzo - Modalidad comida caliente transportada	8.217
Complemento Alimentario mañana / tarde - Modalidad industrializada	43.821
TOTAL	136.000

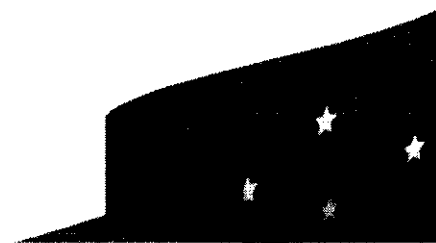
2. PRORROGA EN TIEMPO N°1: PRORROGA POR CUATRO (4) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR DE LA VIGENCIA 2026 PARA LA PRESTACIÓN DEL





SERVICIO EN LOS 39 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

- a) En este segundo escenario, y de conformidad con las inejecuciones presupuestales identificadas desde la supervisión del programa PAE, se **RECOMIENDA**, realizar prórroga en tiempo N°1 al contrato que nos ocupa en los 39 municipios no certificados en educación del Departamento.
- b) La ejecución del contrato con corte 30 de abril, presentó inejecuciones presupuestales identificadas por la supervisión del programa, las cuales, conforme a la presente **RECOMENDACIÓN**, se estima ejecutar mediante la prórroga N° 1. Dicha prórroga permitirá extender el plazo de ejecución contractual por un término de **CUATRO (4) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR correspondientes a los días (9,10,11 y 12 de junio del 2026), contados a partir del día 09 de junio del 2026.**
- c) **Los CUATRO (4) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR correspondientes al 9,10,11 y 12 de junio del 2026,** representan del total de las inejecuciones reportadas en la presente recomendación, un valor de **TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE (\$ 3.895.510.180,00)**, suma que se discrimina en el cuadro que se expone a continuación, conforme a las características del contrato objeto de la presente recomendación, por modalidad de atención y grupo escolar así :





Descripción / modalidad	Grupos según grado escolar					Numero de Días de Atención - Calendario Escolar	# Complementos a Suministrar
	Grupo 1 (Grado preescolar)	Grupo 2 (grado 1 al 3)	Grupo 3 (Grado 4 y 5)	Grupo 4 (Grado secundaria 6 a 9)	Grupo 5 (Grado 10 - 11)		
Complemento Alimentario almuerzo - Modalidad preparada en sitio	9.837	29.408	14.436	21.684	8.597	4	335.848
Complemento Alimentario almuerzo - Modalidad comida caliente transportada	940	2.992	962	1.668	1.655	4	32.868
Complemento Alimentario mañana / tarde - Modalidad industrializada	2.366	8.807	9.030	19.080	4.538	4	175.284
							544.000

Descripción / modalidad	Valor unitario del complemento - según grado escolar					Numero de Días de Atención - Calendario Escolar	# complementos Suministrar por día	# Complementos a Suministrar	Valor TOTAL
	Grupo 1 (Grado preescolar)	Grupo 2 (grado 1 al 3)	Grupo 3 (Grado 4 y 5)	Grupo 4 (Grado secundaria 6 a 9)	Grupo 5 (Grado 10 - 11)				
Complemento Alimentario almuerzo - Modalidad preparada en sitio	\$ 7.425,00	\$ 7.700,00	\$ 8.100,00	\$ 8.690,00	\$ 9.385,00	4	83.962	335.848	\$ 2.742.118.920,00
Complemento Alimentario almuerzo - Modalidad comida caliente transportada	\$ 6.445,00	\$ 6.715,00	\$ 7.115,00	\$ 7.710,00	\$ 8.405,00	4	8.217	32.868	\$ 239.059.060,00
Complemento Alimentario mañana / tarde - Modalidad industrializada	\$ 4.665,00	\$ 4.800,00	\$ 5.140,00	\$ 5.405,00	\$ 5.670,00	4	43.821	175.284	\$ 914.332.200,00
							136.000	544.000	\$ 3.895.510.180,00

Finalmente, las características del contrato, una vez aplicada la recomendación correspondiente al modificadorio N° 1 y prórroga en tiempo N° 1 quedarían de la siguiente manera:



		VALOR	DÍAS CALENDARIO ESCOLAR	FECHA DE EJECUCIÓN
CONTRATO LP-SEG-033310-2025 DEL 9 DE ENERO DEL 2026		\$ 81.150.859.520,00	92	19 DE ENERO AL 5 DE JUNIO DEL 2026
MODIFICATORIO N°1 (INEJECUCIONES PRESUPUESTALES)	AUMENTO DE COBERTURA AL 100% DE LA COBERTURA EN LOS MUNICIPIOS DE ABREGO, CONVENCION, EL CARMEN, EL TARRA, EL ZULIA, HACARI, LA PLAYA, LOS PATIOS, OCAÑA, PUERTO SANTANDER, SAN CALIXTO, SAN CAYETANO, SARDINATA, TEORAMA, TIBU Y VILLA DEL ROSARIO	N/A	14	19 DE MAYO AL 5 DE JUNIO DEL 2026
	PRORROGA EN TIEMPO 9,10,11 Y 12 DE JUNIO DE 2026	N/A	4	9 AL 12 DE JUNIO DEL 2026
VALOR FINAL DEL CONTRATO/ DÍAS CALENDARIO ESCOLAR VIGENCIA 2026		\$ 81.150.859.520,00	96	19 DE ENERO AL 12 DE JUNIO DEL 2026

RECOMENDACIÓN DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO DEL LP-SEG-03310-2025, del 09 de enero del 2026.

Así las cosas y de considerarse pertinente la recomendación expresada mediante la presente solicitud y en observancia de los principios que rige la contratación estatal, especialmente los de transparencia, eficacia, responsabilidad y economía de los recursos públicos, esta supervisión considera viable recomendar la realización del **MODIFICATORIO N° 1 y PRORROGA N° 1** al contrato LP-SEG-03310-2025, suscrito el día 09 de enero del 2026, precisando que dichas actuaciones no afectan el objeto contractual, conforme a las consideraciones expuestas líneas arriba.

En constancia de lo anterior suscribe la presente justificación,

Atentamente,

JAVIER EDUARDO NAVIA GARCÍA

Supervisor Técnico

LP-SEG-03310-2025, suscrito el día 09 de enero del 2026.

